



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 311-2021 Tegucigalpa M.D.C. 25 de mayo de 2021 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los

colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita,

económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:**

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones siguientes: **1. En materia de solicitudes y recursos administrativos legales:**

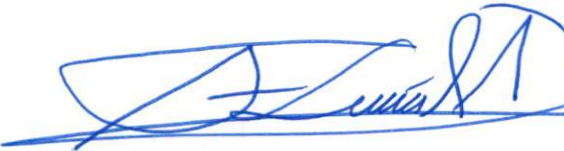
a. La emisión y firma de las resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia, la evacuación y trámite de las funciones por disposición de la ley. b. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la substanciación y resolución de los recursos. c. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con respecto a los incentivos fiscales a ser otorgados a los concesionarios del servicio de transporte terrestre de personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 100-2017. d. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas referente a los expedientes de: a) fondos rotatorios, b) solicitudes de devolución de dinero pagado por la Tesorería General de la República (TGR) no utilizado, c) reclamos administrativos, d) notas de crédito de las cementeras ARGOS y CENOSA, e) autorización para la importación de alcohol, f) recursos extraordinarios de revisión, autorización y ampliación de tiendas libres, g) extensión de autorización de almacenes generales de depósito, habilitación y rehabilitación de bodegas, h) multas por divisas provenientes del Banco Central de Honduras (BCH), i) autorización de licencias de agente naviero, y j) notas de crédito fiscal a favor de contratistas acreedores del Estado de Honduras. a. Y las demás que el Secretario de Estado le asigne en relación a esta materia. **2. En materia de recursos humanos, contratos de servicios**

profesionales y consultoría: a. Firma de contratos de servicios profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. b. Firma de contratos de consultoría del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. c. Firma de acuerdos que autorizan contratos de servicios profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. d. Firma de acuerdos que autorizan contratos de consultoría del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. e. Firma de solicitudes de dictamen a la Dirección General de Servicio Civil sobre contratación de servicios profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. f. Firmar las acciones y acuerdos de personal con efectividad a partir de la suscripción de este acuerdo, derivados de los movimientos de personal correspondiente a los empleados de las dependencias internas de la Subsecretaria bajo su responsabilidad, como resultado del estudio de revalorización de puestos, emitido por la Dirección General de Servicio Civil. g. Firma de contratos de servicios profesionales, consultorías y jornales de personas naturales y jurídicas a ser formalizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con recursos provenientes de fondos externos. h. La firma de las acciones y acuerdos del personal de las áreas de la Dirección y Coordinación Superior. Así como el movimiento de personal correspondiente al titular de esta Secretaría de Estado, **Luis Fernando Mata Echeverri**. **3. En materia de control interno:** a. Las funciones, atribuciones, roles y deberes que le corresponde



cumplir a la máxima autoridad, establecidos en las guías para la implementación del control interno institucional en el marco de SINACORP. b. Actualizar, cumplir y hacer cumplir las políticas institucionales de control interno de la Secretaría de Finanzas. c. Revisar y si es de su consideración aprobar mediante su firma el Reglamento Interno de Trabajo del COCOIN actualizado anualmente. d. Actualizar anualmente el Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional, nombrando los funcionarios que se desempeñaran como miembros y los coordinadores de dichos Comités. e. Revisar y en caso de ser de su consideración aprobar anualmente mediante su firma el Plan de Trabajo y Plan de Implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional. f. Apoyar al óptimo funcionamiento, el logro de los objetivos y ejecución de los planes de trabajo e implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional y Comité de Ética. g. Asistir periódicamente a las reuniones del Comité de Control Interno Institucional. h. Brindar el apoyo Institucional que contribuya efectivamente a lograr los objetivos del Control Interno Institucional. i. Aprobación de instrumentos legales, códigos y reglamentos a lo interno de la Secretaría de Finanzas. **4. En materia de crédito público:** a. Coordinar el proceso de negociación del financiamiento externo con los distintos organismos financieros internacionales, en cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas al tema, así como la suscripción de los instrumentos utilizados para la formalización de los acuerdos alcanzados en las negociaciones con los diferentes organismos financieros internacionales. b. Realizar solicitudes ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) para que se proceda con las gestiones de aprobación mediante decreto ante el Congreso Nacional (CN) de los contratos de crédito externo suscritos con los distintos organismos financieros internacionales. c. Solicitar formalmente opiniones jurídicas a la Procuraduría General de la República (PGR), como parte del cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso de los distintos contratos/convenios de crédito y donación externos suscritos con distintos organismos financieros internacionales. d. Realizar solicitudes de cooperaciones financieras no reembolsables o asistencias técnicas ante los diferentes organismos financieros internacionales que tengan como objetivo dotar de instrumentos y fortalecer capacidades a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas con el fin de hacer más eficiente la Administración Pública. e. Participar como miembro y ejerza la Presidencia del Comité de Cooperación Externa No Reembolsable (CCENR) y cumpla las funciones contenidas en el Reglamento de dicho Comité. **5. Realizar la formalización y rescisión de contratos de compras de bienes y suministros de servicios, referente a las cooperaciones técnicas, programas y proyectos que sean ejecutados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fondos externos.** **6. En Materia de Representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en CONASA:** a. Participar en las Reuniones del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) en calidad de Representante Propietario. Así mismo se **delegan**, únicamente en caso de ausencia de la ciudadana **Liliam Rivera** y en calidad de Representante Suplente a la ciudadana **María Antonieta Mejía**, Directora General de Instituciones Descentralizadas. **7. Realizar las funciones inherentes al crédito e inversión pública desarrolladas por la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública en el marco de su competencia, así como de las demás dependencias de esa Subsecretaría.** **SEGUNDO:** Se deja sin valor y efecto el siguiente acuerdo: **1. Acuerdo Número 443-2020** del 21 de agosto de 2020 **TERCERO:** La titular será responsable del ejercicio de las funciones en ella delegadas. **CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

